

los titulos de pertenencia del oro que en esta
 villa se aprovechaban de la Lex de parta
 retrogen, y demas anse, atendidos el estado
 de desorganizacion en q. se encuentra este
 Archivo, y no suspenda el cumplimiento de la Circular
 del Sr. Gob. Civil de la Prov. de Q. de letra ubi
 tunc n. 162, inserta en el Boletin oficial de los
 acordados. La oficio con devocion poniendo en su co-
 nocimiento quanto queda expresado, como asi mismo
 que estos Regios vienen porq. de su parte desde
 tpo. inmemorial queda y significante sin oposicion
 alguna p. parte de los propietarios, quienes por el
 Contrato han prestado su consentimiento en los Con-
 tos anuales; mas sin embargo se continuaran bu-
 cando los expresados documentos y se procuran en
 poder de su devocion si fueren habidos. A lo
 Rebolocion y firma el J. Lab. de su cargo. de
 q. certifico =

Jose Antonio Gomez
 Joaquin Garcia

Juan Gomez
 y Requena
 Parqual Maguilon
 Pedro Sastre
 Nido

Dilig. y en cumplimiento de lo prevenido en el acuerdo pre-
 cedente he puesto el oficio q. en el mismo se man-
 da con la expresion acordada. f. de su cargo de q.
 certifico =

Justino

